

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA ESTATUTOS QUE RIGEN AL
COMITÉ DE VIVIENDA "LA ARAUCANIA"

CONCHALI, - 8 ABR. 2014

DECRETO EXENTO N° 531 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: los Estatutos presentados por el Comité de Vivienda "La Araucania"; la Ley N°19.418, sobre Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales; el dictamen N°4569, del 19 de febrero de 1991, de la Contraloría General de la República; Memorandum N° 157, del 02.04.2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

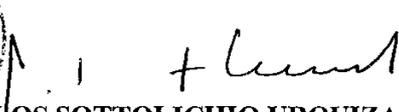
DECRETO:

APRUEBANSE los Estatutos por los cuales se registrará el Comité de Vivienda "LA ARAUCANIA", inscrito bajo el N°1.586, de fecha 01 de Abril del 2014, en el Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad.

Por lo anterior, dicha organización deberá dar cumplimiento al artículo 9° de la Ley N°19.418.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.




ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaría Municipal

* CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/ABL/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

Org. Comunitarias - DIDECO

Sra. Cecilia Frez López. (Bidasoa N° 1341, La Palmilla, Conchalí)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MEMORANDUM N° 157 /2014

FECHA : 02 de abril del año 2014

DE : DANIEL BASTIAS FARIAS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

A : ADELA FUENTEALBA LABBE
SECRETARIO MUNICIPAL

ASUNTO : "Solicita Decretar Estatutos"

En adjunto remito a Ud, Acta y Constitución de Estatutos del Comité de Vivienda "La Araucanía" y sus antecedentes, revisados por esta Asesoría Jurídica sin observaciones.

Saluda atentamente a Ud.


DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DBF/acr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo